



# COTOPAXI RUNAKUNAPAC JATUN KUYURIMUY MOVIMIENTO INDÍGENA Y CAMPESINO DE COTOPAXI MICC



REGISTRO CODENPE N° 1728-02-10  
FILIAL DE ECUARUNARI Y CONAIE

Latacunga, 01 de mayo del 2025

Señora  
Sammy Dayana Montalvo Pesantez  
**DIRECTORA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCION CIUDADANA  
MIESS**  
Presente.-

De nuestras consideraciones:

Reciba un atento y cordial saludo del Movimiento Indígena y Campesino de Cotopaxi-MICC.

Por medio del presente solicitamos muy comedidamente se sirva emitir una **COPIA CERTIFICADA** del Acuerdo N° 079-08-01 de fecha 13 de agosto del año 2001; documento con el cual se reconoce la personería jurídica del Movimiento Indígena y Campesino de Cotopaxi MICC.

Adjunto el mencionado acuerdo.

Solicitud que realizamos puesto que requerimos de dicho documento para trámites de nuestra Institución.

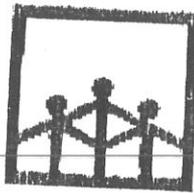
Por la atención que brinde a nuestra petición, anticipamos nuestros sinceros agradecimientos.

Atentamente



Ab. Alex Fabricio Toapanta  
PRESIDENTE MICC  
AUTORIDAD DEL PUEBLO PANZALEO

**AMA KILLA - AMA LLULLA - AMA SHUA**



92  
montes

ACUERDO N. - 079-08-01

RAUL PATIÑO AROCA  
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DEL ECUADOR  
CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 84 del numeral 7 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los Pueblos Indígenas el derecho colectivo a conservar y desarrollar sus formas tradicionales de convivencia y de organización social, de generación y ejercicio de la autoridad.

Que, según el acuerdo 1667 del 30 Noviembre del 2000, artículo 3 literal m corresponde al director Provincial del M.B.S. conceder personería jurídica a organizaciones que se constituyan de conformidad con las normas legales.

Que el Movimiento Indígena y Campesino de Cotopaxi "MICC" con domicilio en la Ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, a fin que se apruebe el estatuto, que la nomina de las organizaciones integrantes, tienen los respectivos Acuerdos Ministeriales como son: UNOCAM (Unión de Organizaciones Indígenas y Campesinas de Mulalillo), APEBIC (Asociación de Profesores de Educación Intercultural Bilingüe de Cotopaxi), FECOS (Federación de Comunidades Organizadas del Cantón Salcedo), UNOCANC (Unión de Organizaciones Campesinas del Norte de Cotopaxi), COJACAP (Corporación de Jatun Cabildo de Pujilí), COICC (Corporación de Organizaciones Indígenas y Campesinas de Cusubamba), JATARISHUN (Unión de Organizaciones Indígenas de Saquisilí).

Que el Departamento Jurídico informa favorablemente para la concesión de la personería jurídica.

Que los derechos colectivos consagrados en la constitución política del estado, establece claramente que se debe garantizar la Organización Indígena, mediante el respeto a su jerarquía social, tal es el hecho de que las Organizaciones arriba nombradas se han unido en una Organización Provincial que es el Movimiento Indígena y Campesino de Cotopaxi, denominación que en la cosmovisión indígena tiene un significado diferente de el tradicional

En uso de las atribuciones que le confiere la ley:

ACUERDA:

Art.1.- Reconocer al Movimiento Indígena y Campesino de Cotopaxi, con domicilio en el Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, aprobar su estatuto y concederle la personería jurídica.

093

95

Art. 2.- Registrar en calidad de fundadoras de la citada organización Provincial a la nomina propuesta que se adjunta al presente.

Art. 3.- dentro de los 30 días posteriores a la aprobación del estatuto inscribirán en esta Dirección Provincial, la directiva, presentando los documentos necesarios.

**COMUNIQUESE:**

DADO EN LATACUNGA, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil uno.

POR EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DEL ECUADOR.

